Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial**; datos personales.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 529/2017 emitida el 10 de noviembre de 2017.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.**	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121
MANUEL VILLAREAL MARTÍNEZ **REPRESENTANTE LEGAL** Calle Rosario 26 Colonia Santa Bárbara C.P. 02230, Azcapotzalco, Ciudad de México Tel. (55)5383 2242 [redacted]	Ciudad de México, a 2 8 JUL 2017 "2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.,** presentada ante esta Dirección General para obtener modificación a la autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 29 de abril del 2009, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la autorización número 09-I-08-09 (prórroga) mediante oficio DGGIMAR.710/003450, a favor de la empresa **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 6 (seis) unidades, con capacidad de carga de 77 (setenta y siete) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de expedición.
2. Que mediante diversos escritos, la empresa **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.,** ha solicitado, modificaciones a su Autorización número 09-I-08-09 (prórroga) emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/003450 de fecha 29 de abril del 2009, consistentes en aumento del parque vehicular, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que fueron atendidas mediante oficio DGGIMAR.710/006773 de fecha 19 de julio del 2016.
3. Que mediante escrito, recibido en esta Dirección General, el 10 de abril del 2017, registrada con número de bitácora 09/HS-0320/04/17, la empresa **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.**, solicitó modificación por ampliación del parque vehicular en la Autorización número 09-I-08-09 (prórroga) para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio DGGIMAR.710/003773 del 24 de julio del 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 16, 35, 44, 57 fracción I y 59

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX; 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- **Se expide la siguiente modificación a la AUTORIZACIÓN para la unidad con placas 614VR4; número económico 426/2004; número de serie 3CGPL402N2CMCG1690, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Bifenilos policlorados; Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos; Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos, los cuales están o estuvieron contenidos en equipos de dimensiones mayores llamados transformadores, los cuales serán sujetados a cada lado de la plataforma con bandas de sujeción de cuatro pulgadas y cuatro cadenas de media pulgada por equipo, pasando por encima del transformador y cuatro más por el lado inferior del equipo.**

Para la unidad con placas 281VS6; número económico 091/2006; número de serie 982CFM24815, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Bifenilos policlorados; Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos; Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólido.

Para la unidad con placas 241XB2; número económico 335/2007; número de serie 1GRAA96223D402815, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dioxano (éter dioxietileno); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropilico); Metanol; Acetato de metilo; Octanos; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (diésel); Piridina; Tolueno; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbón animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Pentaborano; Metal alcalino amalgamas de; Amidas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Ferrosilicón de aluminio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrito de potasio; Permanganato de potasio;

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Arseniato de calcio; Clorhidrato de 4-cloro-o-toluidina; Arsenito de cobre; Dinitrobencenos líquidos; Etilendiamina; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenceno; Nitrofenoles; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Ázida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Ácido crómico en solución; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos (envases vacíos); Ácido fluorobórico; Ácido fluorosfosfórico anhidro; Ácido fórmico; Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Pentacloruro de fósforo; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Propiltriclorosilano; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado, mezcla de ácido nítrico; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Ácido perclórico; Bencidina; Cloroformo; Bromuro de cianógeno; Tetracloroetileno; Yoduro de acetileno; Lodos ácidos; Cal cáustica; Nitrato amónico; Aerosoles (envases vacíos); Benzaldehído; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Hidrazina anhídra; Ácido nítrico; Adiponitrilo; Paraformaldehido; Harina de pescado (desechos de pesca estabilizada); Potasio; Bifenilos policlorados; Furano; Azufre fundido; Isocianato de metilo; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Tetrabromuro de carbono; Cadmio compuesto de; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metalílico; Ácido clórico en solución acuosa; Fluoroacetato de sodio; Hidroquinona; Amoniaco en solución; Ácido trifluoroacético; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicida a base de carbamato, líquido, inflamable; Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de órgano fósforo, sólido, tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Catalizador de metal seco; Clorofenola líquido o fenolatos líquidos; Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de derivados de la cumarina, líquido, tóxico, inflamable; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Filtros de membrana; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Para la unidad con placas 138DJ2; número económico 513/2008; número de serie 3HAMMAAR76L175877, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona;

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

Benceno; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dioxano (éter dioxietileno); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropilico); Metanol; Acetato de metilo; Octanos; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (diésel); Piridina; Tolueno; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbón animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Pentaborano; Metal alcalino amalgamas de; Amidas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Ferrosilicón de aluminio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrito de potasio; Permanganato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Arseniato de calcio; Clorhidrato de 4-cloro-o-toluidina; Arsenito de cobre; Dinitrobencenos líquidos; Etilendiamina; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenceno; Nitrofenoles; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Ázida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Fluoruro de sodio; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Ácido crómico en solución; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos (envases vacíos); Ácido fluorobórico; Ácido fluorosfosfórico anhidro; Ácido fórmico; Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Pentacloruro de fósforo; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Propiltriclorosilano; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado, mezcla de ácido nítrico; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Ácido perclórico; Bencidina; Cloroformo; Bromuro de cianógeno; Tetracloroetileno; Yoduro de acetileno; Lodos ácidos; Cal cáustica; Nitrato amónico; Aerosoles (envases vacíos); Benzaldehído; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Hidrazina anhidra; Ácido nítrico; Adiponitrilo; Paraformaldehido; Harina de pescado (desechos de pesca estabilizada); Potasio; Furano; Azufre fundido; Isocianato de metilo; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Tetrabromuro de carbono; Cadmio compuesto de; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metalílico; Ácido clórico en solución acuosa; Fluoroacetato de sodio; Hidroquinona; Amoniaco en solución; Ácido trifluoroacético; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicida a base de cabamato, líquido, inflamable; Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de órgano fósforo, sólido, tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

en solución; Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Catalizador de metal seco; Clorofenola líquido o fenolatos líquidos; Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de derivados de la cumarina, líquido, tóxico, inflamable; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, (Sustancias químicas compuestas); Sustancia líquida peligrosa para el medio ambiente, (Sustancias químicas compuestas); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Filtros de membrana; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Para la unidad con placas 877EV5; número económico 090/2016; número de serie 3ALACWCS6BDAY0806, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dioxano (éter dioxietileno); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropilico); Metanol; Acetato de metilo; Octanos; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (diésel); Piridina; Tolueno; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbón activado; Copra; Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Pentaborano; Metal alcalino amalgamas de; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Ferrosilicón de aluminio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrito de potasio; Permanganato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Arseniato de calcio; Clorhidrato de 4-cloro-o-toluidina; Arsenito de cobre; Dinitrobencenos líquidos; Etilendiamina; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenceno; Nitrofenoles; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Ázida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Ácido crómico en solución; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos (envases vacíos); Ácido fluorobórico; Ácido fluorosfosfórico anhidro; Ácido fórmico; Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Pentacloruro de fósforo; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución;

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

Propiltriclorosilano; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Ácido perclórico; Bencidina; Cloroformo; Bromuro de cianógeno; Tetracloroetileno; Yoduro de acetileno; Lodos ácidos; Cal cáustica; Aerosoles (envases vacíos); Benzaldehído; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Hidrazina anhidra; Adiponitrilo; Paraformaldehido; Potasio; Bifenilos policlorados; Isocianato de metilo; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Tetrabromuro de carbono; Cadmio compuesto de; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metalílico; Ácido clórico en solución acuosa; Fluoroacetato de sodio; Hidroquinona; Amoniaco en solución; Ácido trifluoroacético; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Catalizador de metal seco; Clorofenola líquido o fenolatos líquidos; Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Filtros de membrana; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Para la unidad con placas 852XP3; número económico 093/2016; número de serie 3S9PF4052CC047206, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Bifenilos policlorados, los cuales están o estuvieron contenidos en equipos de dimensiones mayores llamados transformadores, los cuales serán sujetados a cada lado de la plataforma con bandas de sujeción de cuatro pulgadas y cuatro cadenas de media pulgada por equipo, pasando por encima del transformador y cuatro más por el lado inferior del equipo.

Para la unidad con placas 67UA9M; número económico 116/2017; número de serie 1S12E95384E500444, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos:
Acetaldehído; Acetona; Benceno; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dioxano (éter dioxietileno); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropilico); Metanol; Acetato de metilo; Octanos; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (diésel); Piridina; Tolueno; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbón animal o vegetal; Carbón activado; Copra;

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Pentaborano; Metal alcalino amalgamas de; Amidas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Ferrosilicón de aluminio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrito de potasio; Permanganato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Arseniato de calcio; Clorhidrato de 4-cloro-o-toluidina; Arsenito de cobre; Dinitrobencenos líquidos; Etilendiamina; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenceno; Nitrofenoles; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Ázida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Ácido crómico en solución; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos (envases vacíos); Ácido fluorobórico; Ácido fluorofosfórico anhidro; Ácido fórmico; Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Pentacloruro de fósforo; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Propiltriclorosilano; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado, mezcla de ácido nítrico; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Ácido perclórico; Bencidina; Cloroformo; Bromuro de cianógeno; Tetracloroetileno; Yoduro de acetileno; Lodos ácidos; Cal cáustica; Nitrato amónico; Aerosoles (envases vacíos); Benzaldehído; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Hidrazina anhídra; Ácido nítrico; Adiponitrilo; Paraformaldehido; Harina de pescado (desechos de pesca estabilizada); Potasio; Furano; Azufre fundido; Isocianato de metilo; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Tetrabromuro de carbono; Cadmio compuesto de; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metalílico; Ácido clórico en solución acuosa; Fluoroacetato de sodio; Amoniaco en solución; Ácido trifluoroacético; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicida a base de cabamato, líquido, inflamable; Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de órgano fósforo, sólido, tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Catalizador de metal seco; Clorofenola líquido o fenolatos líquidos; Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de derivados de la cumarina, líquido, tóxico, inflamable; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, (resinas sólidas); Sustancia líquida peligrosa para el medio ambiente, (resinas líquidas); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

con un aparato; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Filtros de membrana; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

para un total de 11 (once) unidades, 4 (cuatro) unidades de arrastre, 5 (cinco) unidades de carga y 2 (dos) vehículos unitarios, con una capacidad de carga de 107 (ciento siete) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro 120025280, 120025952, 120028054, 120026301, 120027162, 0120051338, 0120051337, 0120051336, 0120051333 y 1820013211 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que ampara las responsabilidades, civil y ecológica, con

[redacted]

La presente autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta modificación a la Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3°, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría,

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

4. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta modificación a la Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
7. La presente modificación a la Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/006773 de fecha 19 de julio de 2016.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 29 de abril del 2019**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46, fracción IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1090	Acetona	3	127	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	3	128	I			
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1154	Dietilamina	3	132	II			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1165	Dioxano (éter dioxietileno)	3	127	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1201	Aceite de fusel	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1219	Isopropanol (alcohol isopropilico)	3	129	II			

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1230	Metanol	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1231	acetato de metilo	3	129	II			
1262	Octanos	3	128	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1267	Petróleo bruto	3		II			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (diésel)	3	128	I			
1282	Piridina	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbón animal o vegetal	4.2		II			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1363	Copra	4.2	135	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1376	Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla	4.2	135	III			
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1380	Pentaborano	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		
1389	Metal alcalino amalgamas de	4.3	138	I	Sólido Tóxico Inflamable		

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3		II	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1391	Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos	4.3	138	I			
1395	Ferrosilicón de aluminio en polvo	4.1	139	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1401	Calcio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo		
1415	Litio	4.3	138	I			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III			
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III			
1485	Clorato de potasio	5.1	140	II			
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III			
1488	Nitrito de potasio	5.1	140	II			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1503	Permanganato de sodio	5.1	140	II			
1514	Nitrato de zinc	5.1	140	II			
1547	Anilina	6.1	153	II	Tóxico		
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1562	Polvo arsenical	6.1	152	II			
1573	Arseniato de calcio	6.1	151	II			
1579	Clorhidrato de 4-cloro-o-toluidina	6.1	153	III			

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1586	Arsenito de cobre	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1597	Dinitrobencenos líquidos	6.1	152	II			
1604	Etilendiamina	8	132	II	Tóxico corrosivo		
1607	Arsenito férrico	6.1	151	II	Tóxico		
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	II			
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	II			
1643	Yoduro de mercurio y de potasio	6.1	151	II			
1653	Cianuro de níquel	6.1	151	II			
1658	Sulfato de nicotina en solución	6.1	151	III			
1662	Nitrobenceno	6.1	152	II			
1663	Nitrofenoles	6.1	153	III			
1677	Arseniato de potasio	6.1	151	II			
1680	Cianuro de potasio	6.1	157	I			
1683	Arsenito de plata	6.1	151	I			
1684	Cianuro de plata	6.1	151	II			
1685	Arseniato de sodio	6.1	151	II			
1687	Ázida de sodio	6.1	153	II			
1689	Cianuro de sodio	6.1	157	I			
1690	Fluoruro de sodio	6.1					
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III			
1712	Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc	6.1	151	II			
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II	Tóxico corrosivo		
1774	Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos (envases vacíos)	8	154	II			
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II			

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
MPABB0900211		09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guia (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1776	Ácido fluorofosfórico anhidro	8	154	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1787	Ácido yodhídrico	8	154	II, III			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1802	Ácido perclórico	8	140	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1806	Pentacloruro de fósforo	8	137	II			
1812	Fluoruro de potasio	6.1	154	III	Tóxico		
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II	Tóxico corrosivo		
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II			
1816	Propiltriclorosilano	8	155	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado, mezcla de ácido nítrico	8	5.1	I			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1840	Cloruro de zinc en solución	8	154	III			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, IIII	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resina, solución de	3	127	I			
1873	Ácido perclórico	5.1	143	I	Tóxico Oxidante		
1885	Bencidina	6.1	153	II	Tóxico		
1888	Cloroformo	6.1	151	II			

0039498

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1889	Bromuro de cianógeno	6.1	157	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III			
1898	Yoduro de acetileno	8	156	II	Tóxico corrosivo		
1906	Lodos ácidos	8	153	II			
1907	Cal cáustica	6.1	154	I	Tóxico		
1942	Nitrato amónico	5.1		III	Tóxico Oxidante		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1990	Benzaldehído	6.1	129	III	Tóxico		
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I	Tóxico Oxidante		
2022	Ácido cresílico	6.1	153	II	Tóxico		
2029	Hidrazina anhidra	8	132	I	Tóxico corrosivo		
2031	Ácido nítrico,	8	5.1	II			
2205	Adiponitrilo	6.1	153	III	Tóxico		
2213	Paraformaldehido	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2216	Harina de pescado (desechos de pesca estabilizada)	4.1		III	Tóxico		
2257	Potasio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2315	Bifenilos policlorados	6.1	171	II	Tóxico		
2389	Furano	3		I	Líquido Tóxico Inflamable		
2448	Azufre fundido	4.1		III	Sólido Tóxico Inflamable		

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2480	Isocianato de metilo	6.1	155	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2505	Fluoruro de amonio	6.1	154	III			
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	II	Tóxico corrosivo		
2516	Tetrabromuro de carbono	6.1	151	III	Tóxico		
2570	Cadmio compuesto de	6.1	154	III			
2583	Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos	8	153	II	Tóxico corrosivo		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II			
2614	Alcohol metalílico	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2626	Ácido clórico en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2629	Fluoroacetato de sodio	6.1	151	III	Tóxico		
2662	Hidroquinona	6.1	153				
2672	Amoniaco en solución	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2699	Ácido trifluoroacético	8	154	I			
2757	Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2758	Plaguicida a base de cabamato, líquido, inflamable	3	6.1	I, II	Líquido Tóxico Inflamable		
2776	Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico	3	131	I, II			
2783	Plaguicida a base de órgano fósforo, sólido, tóxico	6.1		I	Tóxico		
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en	8	132	II	Tóxico corrosivo		

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2790	Ácido acético en solución	8	153	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2793	Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos	4.1	170	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico		
2834	Ácido fosforoso	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2904	Clorofenola líquido o fenolatos líquidos	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2905	Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos	8	154	III			
2984	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1		III	Tóxico Oxidante		
2993	Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III	Tóxico		
3025	Plaguicida a base de derivados de la cumarina, líquido, tóxico, inflamable,	6.1	3	I, II, III	Tóxico		
3077	Sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, (Sustancias químicas compuestas)	6.1		III	Tóxico		
3082	Sustancia líquida peligrosa para el medio ambiente, (Sustancias químicas compuestas)	6.1		III	Tóxico		
3151	Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos	6.1	171	II	Tóxico		

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3152	Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos	6.1	171	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3270	Filtros de membrana	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154				
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	6.1	138	III	Tóxico		
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154		Tóxico corrosivo		
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo		

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen substancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Substancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Substancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Substancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Substancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas substancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son substancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para substancias medianamente peligrosas.
	III	Para substancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

4. **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, en base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

5. **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.**, para las unidades tipo redilas, deberá contar con sistemas de sujeción, de captación de escurrimientos y lonas, para evitar el contacto de los residuos con el ambiente.
6. **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
8. **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

   Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
9. **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
10. **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

Gestión Integral de los Residuos.

11. La información que **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
13. **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.,** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de substancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
14. **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.,** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009.

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0		X	
Sólidos inflamables	4.1							X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2							X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3							X	0
Oxidantes	5.1	0						X	0
Peróxidos orgánicos	5.2							X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las substancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

15. **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponible para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.
17. Los vehículos autorizados en la presente, únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **M.R.P. Polaris Autotransportación, S.A. de C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPABB0900211	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.-La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico		Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
308/2005	0031555	T3 Tractor	3HSNGAMT52N042452	371DD5	2002	0
346/2006	0551223	T3 Tractor	3HSNGAMT31N093740	815DF2	2001	0
091/2016	1577651	T3 Tractor	3HSCNAPT27N472438	980EV4	2007	0
092/2016	1577649	T3 Tractor	3HSCNAPT47N472439	022EV5	2007	0

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico		Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
426/2004	0019806	S2 Plataforma	3CGPL402N2CMCG169	614VR4	2002	28
091/2006	0493411	S2 Caja	982CFM24815	281VS6	1998	20
335/2007	1663180	S2 Caja Cerrada	1GRAA96223D402815	241XB2	2003	20
093/2016	1578534	S2 Plataforma	3S9PF4052CC047206	852XP3	2012	11

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
MPABB0900211		09-I-08-09 Prórroga

M.R.P. POLARIS AUTOTRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006121

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
116/2017	1967043	S2 Caja seca	1S12E95384E500444	67UA9M	2004	11

VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
513/2008	0807413	C2 Redilas	3HAMMAAR76L175877	138DJ2	2006	9
090/2016	1577650	C2 Caja Seca	3ALACWCS6BDAY0806	877EV5	2011	8

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Marinés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas Garcia.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora: 09/HS-0320/04/17

CMJ/MHC/HCG/JRL

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx